



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **Gobierno Regional de Loreto**, con R.U.C. N° 20493196902, con domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Villa Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General Regional, el **ECON. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, identificado con DNI N° 05235861, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2025-GRL-GR, de fecha 31 de enero de 2025, quien procede en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. **LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS**, identificado con DNI N° 08703120, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2024-SA, de fecha 31 de mayo del 2024, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFAS SIS", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 08842698, designado mediante Resolución Secretarial 000006-2025-SIS/SG, de fecha 22 de enero del 2025, a la cual en adelante se le denominará "LA IAFAS FISSAL"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "LAS IAFAS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de enero del 2025, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante EL CONVENIO).

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava de EL CONVENIO, LAS PARTES acuerdan modificar la Clausulas Vigésimo Segunda, Clausula Vigésimo Tercera, Clausula Vigésimo Cuarta y Clausula Vigésimo Quinta de EL CONVENIO, en los siguientes términos:

- 2.1. Modificar el sub numeral 22.2.1 de la **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA**, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma.

"22.2.1. Tramo I, corresponde al 80 % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 01, aplicando las deducciones de acuerdo al convenio y adenda suscrita. Tramo II, corresponde al 20 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 01".

**CUADRO N° 01: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA PARA EL I NIVEL DE ATENCIÓN Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2025**

MECANISMO DE PAGO	PAGO PER CÁPITA	
	Prospectiva	Prospectiva
MODALIDAD	Tramo I	Tramo II
N° DE TRANSFERENCIA	80%	20%
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	A la suscripción del convenio	A la suscripción de la primera adenda
PLAZO DE TRANSFERENCIA		

La IAFAS SIS realizara la transferencia correspondiente al Tramo II con la finalidad de garantizar de manera oportuna al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS. Lo antes descrito no exime la evaluación del cumplimiento de las metas y porcentajes de los indicadores señalados en el numeral 24.4 de EL CONVENIO.

(...)"





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

2.2. Modificar el sub numeral 23.1.1. de la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

"23.1.1. LA IAFAS SIS

Tramo I, corresponde al 80 % del monto total del marco presupuestal, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 02, aplicando los ajustes de acuerdo al convenio y adenda suscrita.

Tramo II, corresponde al 20 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 02.

CUADRO N° 02: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2025

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD	
	Prospectiva	Prospectiva
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	80%	20%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción del convenio	A la suscripción de la primera adenda

La IAFAS SIS realizara la transferencia correspondiente al Tramo II con la finalidad de garantizar de manera oportuna al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS. Lo antes descrito no exime la evaluación del cumplimiento de las metas y porcentajes de los indicadores señalados en el numeral 24.4 de EL CONVENIO.

(...)"

2.3. Modificar el numeral 24.4 y numeral 24.6 de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

24.6 "Las transferencias del Tramo II se realizarán a la suscripción de la PRIMERA adenda, sin perjuicio de ello, LAS IAFAS realizarán la medición de los indicadores, los cuales tienen el mismo peso ponderado y se encuentran consignados en el Anexo N° 03 (3A al 3H) del convenio. Las Fichas Técnicas de los indicadores se encuentran adjuntas en los Anexos N° 07 al 16 del convenio.

De no cumplirse con los indicadores señalados en el párrafo precedente, la IAFAS SIS podrá aplicar ajustes financieros y/o deducciones al marco presupuestal del próximo periodo.

(...)

24.6 De los indicadores financieros aplicados por la IAFAS FISSAL:

24.6.1 Las transferencias otorgadas por LA IAFAS FISSAL del Tramo II, se realizarán en base a los resultados de la medición de los siguientes indicadores financieros, los cuales se evaluarán en dos (02) cierres:

A. PRIMER CIERRE:

Código de Indicador	Indicador	Meta		Fecha De Corte	Fecha De Evaluación
		Certificado	Compromiso		
IF 01*	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente SC01	>=60.00%	>=40.00%	31.05.2025	Junio 2025



M. DE LA FLOR



J. RAMÍREZ C.



M. GUTIÉRREZ D.



M. KAHN



A. CHAVARRY



W. CARPIO



V. HARO



M. SALAZAR



PERU

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Código de Indicador	Indicador		Meta		Fecha De Corte	Fecha De Evaluación
SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	DyT	Devengado	>=25.00%		
			Certificado	>=60.00%		
			Compromiso Anual	>=40.00%		
			Devengado	>=25.00%		

- (\*) La evaluación será únicamente de los subcomponentes SC01 Y SC02
- La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.



B. SEGUNDO CIERRE:

Código de indicador	Indicador		Meta		Fecha De Corte	Fecha De Evaluación
IF 01	Objetivos Financieros		Objetivos Financieros Incorporado el 100% del Saldo de Balance 2024 y la transferencia del Tramo I - 2025, diferenciados por sec_fun (*)		30.06.2025	Julio 2025
	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>=70.00%	30.06.2025	Julio 2025
			Compromiso Anual	>=50.00%		
			Devengado	>=35.00%		
	SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado	>=70.00%		
			Compromiso Anual	>=50.00%		
Devengado			>=35.00%			

- (\*) La evaluación de los subcomponentes SC01 Y SC02 está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros
- La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.

La evaluación de los dos (02) cierres se realiza con la metodología establecida en las fichas técnicas de los dos subcomponentes: SC01 Y SC02, suscritas en el convenio.

2.4. Modificar el numeral 25.3 de la CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"25.3 La IAFAS SIS realizará una transferencia a las UE de EL PRESTADOR del 80% del valor establecido en el marco Presupuestal a la firma del El Convenio y el saldo restante se transfiere a la suscripción de la primera adenda".

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL RESUMEN MARCO PRESUPUESTAL 2025 <sup>1</sup>

LAS PARTES acuerdan en modificar el Resumen Marco Presupuestal 2025 de EL CONVENIO, cuyo detalle obra como Anexo al presente documento y forma parte integrante del mismo.

<sup>1</sup> Última página del Convenio suscrito





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLAUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

LAS PARTES acuerdan precisar que consideran incorporado el contenido establecido en las "Cláusulas mínimas de los contratos o convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS)", aprobadas por Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S; en el convenio; y que, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar en la interpretación de alguna de sus cláusulas, se interpretará conforme a las referidas Cláusulas Mínimas de SUSALUD según corresponda.

A su vez, LAS PARTES acuerdan que se aplica lo establecido en el numeral 4.2 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 o su equivalente, así como lo señalado en el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLAUSULA QUINTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de JUNIO del 2025.

Gobierno Regional de Loreto  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Gerente General Regional

WILLIAM PABLO SORIA RUIZ  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional de Loreto

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Jefe  
Seguro Integral de Salud

M. DE LA FLOR

MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS  
Jefe (e)  
Fondo Intangible Solidario de Salud



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Anexo 22: MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS SIS Y FISSAL DE PERIODO 2025

DETALLE MARCO PRESUPUESTAL 2025

DIRECCIONES / IPRESS	DINTP	UNIDAD EJECUTORA	% 1ra Transferencia	% 2da Transferencia	CAPITA S/	Pago x Prestación S/	Prestaciones Administrativas S/	Casa Materna S/	NO TABIFICADOS S/	TRASLADOS Emergencia S/	Saldo Balance (al 17.dic.2024) S/	CENARIOS 2025 S/	DEDUCCIONES S/	TOTAL TRANSF IAFAS SIS S/	1ra Transferencia 2da Transferencia		TRANSF IAFAS FISSAL S/	1ra Transferencia 2da Transferencia		TOTAL TRANSF IAFAS SIS + FISSAL S/	1ra Transferencia IAFAS SIS + FISSAL S/	2da Transferencia IAFAS SIS + FISSAL S/	Zda Transferencia IAFAS SIS + FISSAL S/	
															1ra Transferencia IAFAS SIS S/	2da Transferencia IAFAS SIS S/		1ra Transferencia IAFAS FISSAL S/	2da Transferencia IAFAS FISSAL S/					
RETO	876	REGION LORETO - SALUD LORETO	80	20	33,053,087	261,526	5,526,000	131,000	5,395,000	10,010,778	2,185,547	118,889	26,514,319	21,211,455	5,302,864	21,211,455	5,302,864	26,514,319	21,211,455	5,302,864	26,514,319	21,211,455	5,302,864	
RETO	872	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	80	20	7,786,110	46,832	2,342,000	81,000	2,361,000	2,152,988	543,094	112,857	7,395,543	5,916,434	1,479,109	5,916,434	1,479,109	7,395,543	5,916,434	1,479,109	7,395,543	5,916,434	1,479,109	
RETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	80	20	5,656,361	592,000	592,000	-	48,000	2,274,185	3,433,341	59,853	3,433,341	2,746,673	686,668	2,746,673	686,668	3,433,341	2,746,673	686,668	3,433,341	2,746,673	686,668	
RETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	80	20	14,407,444	14,407,444	2,156,000	-	785,000	5,726,638	1,405,925	-	9,441,481	7,553,185	1,888,296	7,553,185	1,888,296	9,441,481	7,553,185	1,888,296	9,441,481	7,553,185	1,888,296	
RETO	1394	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARAÑON	80	20	5,886,489	10,317	4,278,000	34,000	-	2,012,008	25,304	339,794	7,797,711	6,236,169	1,559,542	6,236,169	1,559,542	7,797,711	6,236,169	1,559,542	7,797,711	6,236,169	1,559,542	
RETO	1407	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	80	20	6,888,141	6,888,141	2,961,000	-	125,000	2,079,212	898,179	-	6,871,750	5,497,400	1,374,350	5,497,400	1,374,350	6,871,750	5,497,400	1,374,350	6,871,750	5,497,400	1,374,350	
RETO	1672	SALUD LICAVALI - CONTAMANA	80	20	3,405,045	236,750	2,026,000	27,000	-	1,603,242	510,851	102,317	3,452,386	2,761,908	690,477	2,761,908	690,477	3,452,386	2,761,908	690,477	3,452,386	2,761,908	690,477	
RETO	1746	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	80	20	4,948,973	6,750	2,007,000	-	-	1,794,970	89,047	2,400	5,076,306	4,061,045	1,015,261	4,061,045	1,015,261	5,076,306	4,061,045	1,015,261	5,076,306	4,061,045	1,015,261	
Total general					39,080,704	27,514,121	21,898,000	275,000	958,000	20,667,000	6,180,831	27,652,931	676,227	69,982,836	55,986,369	13,996,467	55,986,369	13,996,467	69,982,836	55,986,369	13,996,467	69,982,836	55,986,369	13,996,467



A. CHAVARRY

M. DE LA FLOR

M. SALAZAR

W. CARPIO

J. RAMÍREZ C.

M. GUTIERREZ R

M. KAHN